



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2021

(29 DE ABRIL DE 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN – SGO-SASI-218-2021

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Secretario de Gobierno de Cundinamarca procede a adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización SGO-SASI-218-2021, que tiene por objeto: “COMPRA DE BONOS PREMIUM REDIMIBLES COMO APOYO LOGISTICO PARA LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.”

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **BIG PASS S.A.S** identificada con NIT: 800.112.214-2 representada legalmente por Kurt Emilio Rodríguez Narváez identificado con la cédula de ciudadanía 79.500.930 de Bogotá hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000)** iva, comisión, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada y el resultado de la audiencia de subasta inversa electrónica realizada en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al adjudicatario, según lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA como al adjudicatario, de conformidad con Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Celebrar el correspondiente contrato con el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Con respecto a los demás oferentes no adjudicatarios, se entenderá que fue surtida la notificación en audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de sus actos de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2021.

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno de Cundinamarca

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista
Revisó: Claudia Patricia Páez Rodríguez – Profesional Especializado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

